



SELLO QVARTO, QVAREY
TAMARA VEDIS, AÑO DE 1815
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS

que viene obligada en comunio: Por ende lo qual
públicamente se mandó, p. a. f. p. de los vecinos acudidos a pa-
gar la sal q. se les repartió en el año de ochocientos y
a cuenta los vecinos q. p. p. de la sumisión q. se
p. autoridad competente; y con ellos se dio satisfacion
al abt. N. de go. de Encomienda. en la sal de este
año

Y qualm. se ha visto en oficio del p. p. de enca-
sado de 15 del Cor. de p. la q. manda q. se libren de
sig. se terminan a la corona el imp. de la continuacion
Extraord. de Guerra correspond. al fin de los primeros Me-
ses del año pasado 1814; y en consecuencia de lo q.
seguir de y cumplida; y teniendole presente lo q. literalm.
previene el abt. de 30 de Sep. del año pasado 1815,
p. la q. se cobra toda cuenta q. se en cuenta en ella toda
clase de sumisiones echos, hasta ultimo del año de 1814
hagare presente al fin p. p. de Encomienda de esta
N. de 10, se está cobrando la continuacion de Guerra,
de la pitada época q. se sumisiones q. previenen los
vecinos echos hasta el año q. de 1815, y de 1816, y de 1817
de este repartim.

Ultimam. se ha visto en oficio del N. de 10 de Juny
de 13 del Cor., p. la q. refiriendo a la p. de la comunica-
cion, manifiesta la urgencia de entrar a la corona de
quanto se está cobrando de atamos de p. continuaciones
y p. consecuencia de la q. se previene q. se p. p. p.
tomo: Y cumplida de lo q. se sigue de y cumplida, y se previene
al abt. lamina previene. Asi lo acordaron y firmaron
D. N. de 10 de Juny.

Andrés Gabriel
Canovas

Conrado Jose
Canovas

Antonio Peres
Guardiola

